



A la atención: Sr. Director General de Ejecución Penal y Reinserción Social de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Calle Alcalá 38-40, 28071 Madrid

Asunto: Excesivo número de internos clasificados en Primer Grado en el Centro Penitenciario de Valencia

Alberto Téllez Martínez representante en Valencia de **Acaip-Ugt** (Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente **EXPONE**:

El Centro Penitenciario de Valencia **no es un centro tipo**, y no reúne las condiciones arquitectónicas, estructurales y de seguridad de ese tipo de centros, más modernos.

Ninguno de los módulos del Centro Penitenciario de Valencia se asemeja, ni de lejos, a los que en los centros tipo albergan a los internos clasificados en Primer Grado. Así, por ejemplo, cada vez que un interno de este perfil tiene que comunicar o ser atendido en enfermería, **hay que paralizar gran parte del centro para extremar las medidas de seguridad**.

Los internos que son conocedores de estos hechos, en numerosas ocasiones provocan incidentes simplemente para salir del módulo.

El módulo 19 del Centro Penitenciario de Valencia es el destinado a albergar a los internos clasificados en las diversas modalidades de Primer Grado. Es un departamento que no figuraba en el proyecto original del centro, que se añadió posteriormente, y que, pese a sus reformas, por lo reducido de sus espacios, genera una **gran sensación de estrés tanto a trabajadores como a internos**.

No existen alas suficientemente diferenciadas y aisladas en el mismo, todo se comunica.

Por citar alguna de sus múltiples deficiencias, no hay una zona para aplicación del artículo 72 del Reglamento Penitenciario a los internos que protagonizan incidentes en el módulo, con lo cual es necesario sacarlos del mismo para evitar el "efecto contagio" hacia otros internos de dicho departamento.

Eso es algo que los internos ya conocen, y que motiva que provoquen altercados para conseguir salir de él.

Es decir, aquellos internos que protagonizan incidentes, o se encuentran alterados acaban siendo destinados a módulos donde las condiciones de seguridad son aún menores, y es necesario incrementar en ellos el número de funcionarios de servicio, algo que con el déficit de personal que sufre el centro en ocasiones resulta imposible.

Además de esa falta de medidas de seguridad, denunciada una y otra vez por este Sindicato, el Defensor del Pueblo ha señalado que carece de condiciones adecuadas, habiendo formulado una recomendación para su clausura definitiva (<https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/clausura-del-modulo-19-del-centro/>).

El Secretario General, en mayo del año 2019, se comprometió con la Dirección del centro a reducir el número de internos de este tipo en el mismo. Este compromiso solamente se vio materializado en los últimos meses del año 2020.

Sin embargo, durante este mes de marzo de 2021 se han vuelto a alcanzar cifras iguales o superiores a las de hace dos años.

Así, en el día de hoy, hay un total de **21 internos en esta situación regimental**, muchos de los cuales tienen **antecedentes de agresiones a trabajadores penitenciarios**, distribuidos en las siguientes modalidades:

- 6 internos en Art. 91.3
- 15 internos en Art. 91.2

Hasta 13 de estos internos han causado alta durante este mes de marzo.

Esta circunstancia resulta incomprensible si se tiene en cuenta que, a nivel nacional, el número de internos con esta clasificación se ha ido reduciendo.

Por todo ello, desde este Sindicato se **SOLICITA**:

1/ Se proceda de forma inmediata a la **reducción del número de internos clasificados en Primer Grado** en el Centro Penitenciario de Valencia, dando instrucciones al departamento correspondiente de esa Dirección General, por entender que no dispone de un departamento con condiciones de seguridad equiparables a un módulo de aislamiento de un centro tipo, teniendo en cuenta no sólo los destinados en este centro, sino también aquellos que están en el mismo de forma temporal, por tránsito, asistencia a diligencias judiciales, en espera de traslado a las islas...

2/ En este Sindicato desearíamos **mantener una reunión con Vd.** para exponerle de primera mano esta grave problemática, bien presencialmente, online o con ocasión de una visita para conocer in situ dicho departamento.

Todo ello en Picassent a 23 de marzo de 2021.



Fdo. Alberto Téllez Martínez
Representante Acaip-Ugt en Valencia

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Teléfono de contacto: 682126047

Correo electrónico: cpvalencia@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00003112141
Fecha y hora de presentación: 23/03/2021 12:56:31
Fecha y hora de registro: 23/03/2021 12:56:31
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: E05039702 - Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Excesivo numero internos clasificados primer grado CP Valencia

Expone: Alberto Téllez Martínez representante en Valencia de Acaip-Ugt (Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente EXPONE:

El Centro Penitenciario de Valencia no es un centro tipo, y no reúne las condiciones arquitectónicas, estructurales y de seguridad de ese tipo de centros, más modernos.

Ninguno de los módulos del Centro Penitenciario de Valencia se asemeja, ni de lejos, a los que en los centros tipo albergan a los internos clasificados en Primer Grado. Así, por ejemplo, cada vez que un interno de este perfil tiene que comunicar o ser atendido en enfermería, hay que paralizar gran parte del centro para extremar las medidas de seguridad.

Los internos que son conocedores de estos hechos, en numerosas ocasiones provocan incidentes simplemente para salir del módulo.

El módulo 19 del Centro Penitenciario de Valencia es el destinado a albergar a los internos clasificados en las diversas modalidades de Primer Grado. Es un departamento que no figuraba en el proyecto original del centro, que se añadió posteriormente, y que, pese a sus reformas, por lo reducido de sus espacios, genera una gran sensación de estrés tanto a trabajadores como a internos. No existen alas suficientemente diferenciadas y aisladas en el mismo, todo se comunica.

Por citar alguna de sus múltiples deficiencias, no hay una zona para aplicación del artículo 72 del Reglamento Penitenciario a los internos que protagonizan incidentes en el módulo, con lo cual es necesario sacarlos del mismo para evitar el "efecto contagio" hacia otros internos de dicho departamento.

Eso es algo que los internos ya conocen, y que motiva que provoquen altercados para conseguir salir de él.

Es decir, aquellos internos que protagonizan incidentes, o se encuentran alterados acaban siendo destinados a módulos donde las condiciones de seguridad son aún menores, y es necesario incrementar en ellos el número de funcionarios de servicio, algo que con el déficit de personal que sufre el centro en ocasiones resulta imposible.

Además de esa falta de medidas de seguridad, denunciada una y otra vez por este Sindicato, el Defensor del Pueblo ha señalado que carece de condiciones adecuadas, habiendo formulado una recomendación para su clausura definitiva (<https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/clausura-del-modulo-19-del-centro/>).

El Secretario General, en mayo del año 2019, se comprometió con la Dirección del centro a reducir el número de internos de este tipo en el mismo.

Este compromiso solamente se vio materializado en los últimos meses del año 2020.

Sin embargo, durante este mes de marzo de 2021 se han vuelto a alcanzar cifras iguales o superiores a las de hace dos años.

Así, en el día de hoy, hay un total de 21 internos en esta situación regimental, muchos de los cuales tienen antecedentes de agresiones a trabajadores penitenciarios, distribuidos en las siguientes modalidades:

-6 internos en Art. 91.3

-15 internos en Art. 91.2

Hasta 13 de estos internos han causado alta durante este mes de marzo.

Esta circunstancia resulta incomprensible si se tiene en cuenta que, a nivel nacional, el número de internos con esta clasificación se ha ido reduciendo.

Solicita: Por todo ello, desde este Sindicato se SOLICITA:

1/ Se proceda de forma inmediata a la reducción del número de internos clasificados en Primer Grado en el Centro Penitenciario de Valencia, dando instrucciones al departamento correspondiente de esa Dirección General, por entender que no dispone de un departamento con condiciones de seguridad equiparables a un módulo de aislamiento de un centro tipo, teniendo en cuenta no sólo los destinados en este centro, sino también aquellos que están en el mismo de forma temporal, por tránsito, asistencia a diligencias judiciales, en espera de traslado a las islas....

2/ En este Sindicato deseáramos mantener una reunión con Vd. para exponerle de primera mano esta grave problemática, bien presencialmente, online o con ocasión de una visita para conocer in situ dicho departamento.

Documentos anexados:

Excesivo numero internos 1er grado Valc - Excesivo número internos primer grado CP Valencia.pdf (Huella digital: 3e80553555dc3d09522caccf942fe5685a297590)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro